



SEDELO QVARTO, QVAREN-
TAMARA VEDIS, ANO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Valga p.^a el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando 7.^o

como les correspondia con arreglo a dha. Tarifa
y en el dia de hoy se a encontrado con la novedad
de diez y ocho S. mas del mismo pan se estan ven-
diendo por ocho quartos, lo que es enteram.
to a lo preceptuado en dha. Tarifa, y en gran
perjuicio del Comun y en Veneficio Conocido
de los fabricantes, ignorando quien pueda ha-
ver visto el autor de esto, lo que ponía en noti-
cia de la Ciudad, a fin de que teniendo a la vista
la ya citada Tarifa se sirviese arreglar el pre-
cio a que deve venderse el mencionado Pan
repeto al que en el dia tiene el grano, lo que
entendido por esta Ciudad hizo traer dha. Tarifa
y reconocida que fue con toda prolixidad
sulto de venen vender cada quinre onzas de pan
de dha especie, a seis quartos, en cuyo acto
nifato D.ⁿ Roque Lopez Texuel Jurado y fue
Executor del presente mey q.^o de Orden Superior
havia dado el Pan de diez y ocho onzas a los
ocho quartos, pero que esto lo havia hecho con
anuencia de D.ⁿ Pedro Fran. Garcia, Diputado
del Comun por las Continuas reclamaciones

